



Alcaldía apulo cundinamarca <alcaldia@apulo-cundinamarca.gov.co>

Actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS.

1 mensaje

jimy.guavita@epc.com.co <jimy.guavita@epc.com.co>

9 de febrero de 2024, 10:42

Para: alcaldia@aguadedios-cundinamarca.gov.co, alcaldia@alban-cundinamarca.gov.co, alcaldia@anapoima-cundinamarca.gov.co, alcaldia@analaima-cundinamarca.gov.co, alcaldia@apulo-cundinamarca.gov.co, alcaldia@arbelaez-cundinamarca.gov.co, alcaldia@beltran-cundinamarca.gov.co, alcaldia@bituima-cundinamarca.gov.co, alcaldia@bojaca-cundinamarca.gov.co, alcaldia@cabrera-cundinamarca.gov.co, alcaldia@cachipay-cundinamarca.gov.co, alcaldia@cajica-cundinamarca.gov.co, alcaldia@caparrapi-cundinamarca.gov.co, alcaldia@caqueza-cundinamarca.gov.co, alcaldia@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co, "alcaldia@chaguaní-cundinamarca.gov.co" <alcaldia@chaguaní-cundinamarca.gov.co>, alcaldia@chia-cundinamarca.gov.co, alcaldia@chipaque-cundinamarca.gov.co, alcaldia@choachi-cundinamarca.gov.co, alcaldia@choconta-cundinamarca.gov.co, alcaldia@cogua-cundinamarca.gov.co, alcaldia@cota-cundinamarca.gov.co, alcaldia@cucunuba-cundinamarca.gov.co, alcaldia@elcolegio-cundinamarca.gov.co, alcaldia@elpenon-cundinamarca.gov.co, alcaldia@elrosal-cundinamarca.gov.co, alcaldia@facativa-cundinamarca.gov.co, alcaldia@fomeque-cundinamarca.gov.co, alcaldia@fosca-cundinamarca.gov.co, alcaldia@funza-cundinamarca.gov.co, alcaldia@fuquene-cundinamarca.gov.co, alcaldia@fusagasuga-cundinamarca.gov.co, alcaldia@gachala-cundinamarca.gov.co, alcaldia@gachancipa-cundinamarca.gov.co, alcaldia@gacheta-cundinamarca.gov.co, alcaldia@gama-cundinamarca.gov.co, alcaldia@girardot-cundinamarca.gov.co, alcaldia@granada-cundinamarca.gov.co, alcaldia@guacheta-cundinamarca.gov.co, alcaldia@guaduas-cundinamarca.gov.co, alcaldia@guasca-cundinamarca.gov.co, alcaldia@guataqui-cundinamarca.gov.co, alcaldia@guatavita-cundinamarca.gov.co, contactenos@guaybaldesiquima.com.co, alcaldia@guayabetal-cundinamarca.gov.co, alcaldia@gutierrez-cundinamarca.gov.co, alcaldia@jerusalen-cundinamarca.gov.co, alcaldia@junin-cundinamarca.gov.co, alcaldia@lacialera-cundinamarca.gov.co, alcaldia@lamesa-cundinamarca.gov.co, alcaldia@lapalma-cundinamarca.gov.co, alcaldia@lapena-cundinamarca.gov.co, alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co, alcaldia@lenguazaque-cundinamarca.gov.co, alcaldia@macheta-cundinamarca.gov.co, alcaldia@madrid-cundinamarca.gov.co, alcaldia@manta-cundinamarca.gov.co, alcaldia@medina-cundinamarca.gov.co, alcaldia@mosquera-cundinamarca.gov.co, "alcaldia@nariño-cundinamarca.gov.co" <alcaldia@nariño-cundinamarca.gov.co>, alcaldia@nemocon-cundinamarca.gov.co, alcaldia@nilo-cundinamarca.gov.co, alcaldia@nimaima-cundinamarca.gov.co, alcaldia@nocaima-cundinamarca.gov.co, alcaldia@pacho-cundinamarca.gov.co, alcaldia@paima-cundinamarca.gov.co, alcaldia@pandi-cundinamarca.gov.co, alcaldia@paratebueno-cundinamarca.gov.co, alcalde@pasca-cundinamarca.gov.co, alcaldia@puertosalgar-cundinamarca.gov.co, alcaldia@puli-cundinamarca.gov.co, alcaldia@quebradanegra-cundinamarca.gov.co, alcaldia@quetame-cundinamarca.gov.co, alcaldia@quipile-cundinamarca.gov.co, alcaldia@ricaute-cundinamarca.gov.co, alcaldia@sanantoniodetequendama-cundinamarca.gov.co, alcaldiasanbernardo@alcaldia-cundinamarca.gov.co, alcaldia@sancayetano-cundinamarca.gov.co, alcaldia@sanfrancisco-cundinamarca.gov.co, DESPACHO.SANJUANDERIOSECO@gmail.com, alcaldia@sasaima-cundinamarca.gov.co, alcaldia@sesquile-cundinamarca.gov.co, alcaldia@sibate-cundinamarca.gov.co, alcaldia@silvania-cundinamarca.gov.co, alcaldia@simijaca-cundinamarca.gov.co, alcaldia@soacha-cundinamarca.gov.co, alcaldia@sopo-cundinamarca.gov.co, alcaldia@subchoque-cundinamarca.gov.co, alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co, alcaldia@supata-cundinamarca.gov.co, alcaldia@susa-cundinamarca.gov.co, alcaldia@sutatausa-cundinamarca.gov.co, alcaldia@tabio-cundinamarca.gov.co, alcaldia@tausa-cundinamarca.gov.co, alcaldia@tena-cundinamarca.gov.co, alcaldia@tenjo-cundinamarca.gov.co, alcaldia@tibacuy-cundinamarca.gov.co, alcaldia@tibirita-cundinamarca.gov.co, alcaldia@tocaima-cundinamarca.gov.co, alcaldia@tocancipa-cundinamarca.gov.co, alcaldia@topaipi-cundinamarca.gov.co, alcaldia@ubala-cundinamarca.gov.co, alcaldia@ubaque-cundinamarca.gov.co, alcaldia@ubate-cundinamarca.gov.co, alcaldia@une-cundinamarca.gov.co, alcaldia@utica-cundinamarca.gov.co, alcaldia@venecia-cundinamarca.gov.co, alcaldia@vergara-cundinamarca.gov.co, alcaldia@viani-cundinamarca.gov.co, alcaldia@villagomez-cundinamarca.gov.co, alcaldia@villapinzon-cundinamarca.gov.co, alcaldia@villeta-cundinamarca.gov.co, alcaldia@viota-cundinamarca.gov.co, alcaldia@yacopi-cundinamarca.gov.co, alcaldia@zipacon-cundinamarca.gov.co, alcaldia@zipaquira-cundinamarca.gov.co

Cc: kimberly.orduz@epc.com.co, Eliana Calderon <eliana.calderon@epc.com.co>

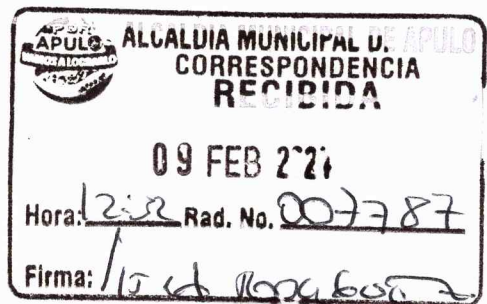
Señores,

ALCALDES MUNICIPALES

JEFES DE SECRETARIA DE PLANEACION

GERENTES DE EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS

Departamento de Cundinamarca



Cordial saludo.

Desde la Dirección de Asuntos Ambientales de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P le deseamos éxitos en sus labores cotidianas.

Teniendo en cuenta la necesidad de algunos de los municipios del departamento de realizar la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS y en atención a las solicitudes que en este sentido hemos recibido en Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP, nos permitimos indicarle que si su municipio requiere dicha actualización, para las mesas de trabajo destinadas para la suscripción de los Planes de Acción Municipal del Plan Departamental de Aguas 2024 – 2027 las cuales ya están programadas, se recomienda allegar los requerimientos que la Autoridad Ambiental Competente le ha realizado en el marco del cumplimiento del artículo 2.3.2.2.3.90 del Decreto 1077 de 2015.

Agradecemos su atención, colaboración y participación en la mesa de trabajo programada para su municipio y quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente,

Camilo Guavita Hernández

Dirección de Asuntos Ambientales – Apoyo Administrativo

Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP

Calle 24 No. 51-40 Piso 11

Complejo Empresarial Capital Towers P.H.

PBX.: 7954480 Ext: 5033

Bogotá D.C.



 Antes de imprimir este correo o cualquier documento, piense bien si es necesario hacerlo. El medio ambiente es cosa de todos.

Aviso Legal: Las opiniones y los archivos anexos contenidos en este mensaje son responsabilidad exclusiva de su autor, y no necesariamente representan la opinión oficial de la Gobernación de Cundinamarca o de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP; este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si este mensaje le ha llegado por error, por favor elimínelo de su sistema, y notifique de ello al remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización o divulgación con cualquier propósito. Ni la Gobernación de Cundinamarca ni Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP, son responsables por eventuales daños derivados del recibo y uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

 **Oficio Actualización de PGIRS.PDF**
490K

Bogotá D.C., 07 de febrero de 2024

Señores,

**ALCALDES MUNICIPALES
JEFES DE SECRETARIA DE PLANEACION
GERENTES DE EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS**
Departamento de Cundinamarca

Asunto: Actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS.

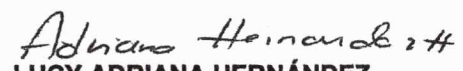
Cordial saludo.

Desde la Dirección de Asuntos Ambientales de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P le deseamos éxitos en sus labores cotidianas.

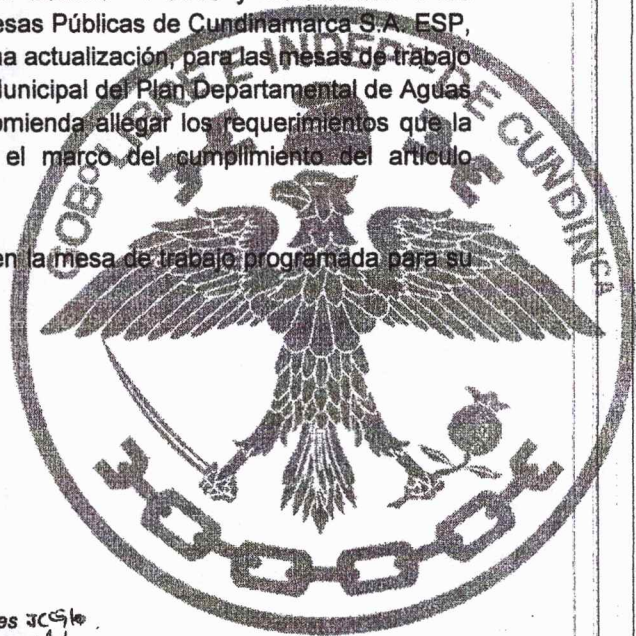
Teniendo en cuenta la necesidad de algunos de los municipios del departamento de realizar la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS y en atención a las solicitudes que en este sentido hemos recibido en Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP, nos permitimos indicarle que si su municipio requiere dicha actualización, para las mesas de trabajo destinadas para la suscripción de los Planes de Acción Municipal del Plan Departamental de Aguas 2024 – 2027 las cuales ya están programadas, se recomienda allegar los requerimientos que la Autoridad Ambiental Competente le ha realizado en el marco del cumplimiento del artículo 2.3.2.2.3.90 del Decreto 1077 de 2015.

Agradecemos su atención, colaboración y participación en la mesa de trabajo programada para su municipio y quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente,


LUCY ADRIANA HERNÁNDEZ
Directora de Asuntos Ambientales (e)

Proyectó: Camilo Guavita / Contratista Dirección de Asuntos Ambientales
Revisó: Eliana Calderón / Contratista Dirección de Asuntos Ambientales
Kimberly Orduz / Contratista Dirección de Asuntos Ambientales





**Gobernación de
Cundinamarca**

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2024615742
ASUNTO: {ASUNTO_EXT}
ENVIA: 302 - DIRECCION DE GESTION DEL RECURSO HIDRICO Y
SANEAMIENTO BASICO

Bogotá, 2024/02/21

Señora
GUILLERMINA RODRIGUEZ NAVARRETE
Coordinadora de Área de Desarrollo Ambiental y Agropecuario
Apulo – Cundinamarca
alcalde@apulo-cundinamarca.gov.co
Código postal 252650

REFERENCIA: Respuesta al Radicado 2024112330 de fecha 05/02/2024
20:43:53.0

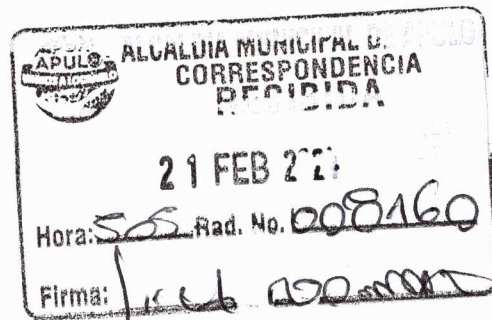
Respetada Señora Guillermina,

En atención a la solicitud relacionada con el apoyo para la actualización del PGIRS del municipio, de manera atenta me permito informarle que dentro de los programas y las metas propuestas por esta Secretaria en el Plan de Desarrollo del Departamento, se contempla el apoyo a los municipios en la gestión integral de residuos sólidos, por lo tanto, una vez se estructure y adopte el nuevo Plan de Desarrollo, se procederá a su ejecución, dando prioridad a las solicitudes presentadas por los municipios.

Cordialmente,


DIEGO LEANDRO CARDENAS CHALA
Secretario de Despacho

Proyectó: Olga Yadira Sanabria - Profesional universitario
Revisó: Dra. Monica Quiroga Poveda – Directora SHYSB



*Recibido:
Vafant
22-02-24
11:03 PM*

ENTIDAD CERTIFICADA



Secretaría del Ambiente

CALLE 26 # 51-53 BOGOTÁ D.C.
SEDE ADMINISTRATIVA
CODIGO POSTAL: 111321 TELÉFONO: 749 1435

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)



Sentencia Rio Bogota Apulo <sentenciari@apulo-cundinamarca.gov.co>

MUNICIPIO DE APULO - SOLICITUD DE APOYO

1 mensaje

Sentencia Rio Bogota Apulo <sentenciari@apulo-cundinamarca.gov.co>
Para: correspondencia@minvivienda.gov.co

21 de febrero de 2024, 12:15

Buenas tardes,

Doctora,
CATALINA VELASCO CAMPUZANO
Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio

Respetada Doctora,

De la manera mas atenta, me permito enviar adjunto OFICIO ADAA No. 088 - 2024 para su conocimiento y fines pertinentes.

De acuerdo a lo anterior, por favor confirmar recibido.
Cordialmente,

**Paula Valentina Hernandez Diaz**

Área de Desarrollo Ambiental y Agropecuario
Profesional de Apoyo
Municipio de Apulo
Cel: 311 462 6478

Oficio ADAA No. 088 - 2024 - APOYO ACTUALIZACION DE PGIRS.pdf
330K



MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 19-04-2024 14:18
 Al Contestar Cite Este No.: 2024EE0027497 Folio Anexo:0 FA:0
 ORIGEN 72100 DIRECCIÓN DE POLÍTICA Y REGULACIÓN / KATHERINE CUERVO FARFAN
 DESTINO ALCALDÍAS DE COLOMBIA
 ASUNTO LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA BASURA CERO A CONSIDERAR POR LOS ENTES
 OBS

2024EE0027497



Vivienda

Bogotá D.C., abril del 2024

Señor (a)
Alcalde (sa)
 E.S.M.

Asunto: Lineamientos para la gestión integral de residuos sólidos en el territorio nacional- artículo 227 Ley 2294 de 2023- Plan Nacional de Desarrollo.

Cordial saludo:

En atención a lo definido en el artículo 227 de la Ley 2294 de 2023 – Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) se encuentra liderando la estructuración y reglamentación del Programa Basura Cero de acuerdo con los siguientes lineamientos:

“(...) articulará las instancias de Gobierno nacional, las entidades territoriales, las empresas de servicios públicos y la sociedad civil; garantizará la participación de la población recicladora y sus organizaciones, impulsando su inclusión e inserción socioeconómica; determinará los aspectos regulatorios, de supervisión y control, y las inversiones requeridas para avanzar en la eliminación del enterramiento hacia la implementación de parques tecnológicos y ambientales, de tratamiento y valorización de residuos, promoción del desarrollo tecnológicos, conservación del ambiente y mitigación del cambio climático; definirá un plan estratégico para el cierre definitivo de los botaderos a cielo abierto y las celdas transitorias, promoviendo soluciones que prioricen el tratamiento y aprovechamiento de residuos; e impulsará la economía circular.”

A través de este programa, se busca promover un modelo circular de gestión de residuos sólidos que priorice el aprovechamiento y tratamiento, mediante la implementación de estrategias técnicas, ambientales, sociales y financieramente sostenibles, en un marco de coordinación interinstitucional que incluye la dignificación del oficio de los recicladores y el reconocimiento de sus organizaciones.

De conformidad, a partir de los lineamientos dados por el artículo 227 del Plan Nacional de Desarrollo, se desarrollan los siguientes componentes y propósitos del Programa Basura Cero:



- a) **Cultura ciudadana.** Promover la sensibilización ambiental y ciudadana, permitiendo avanzar en la separación en la fuente y en el desincentivo a la generación de materiales de un solo uso.
- b) **Aprovechamiento.** Incentivar el aprovechamiento de los residuos sólidos a través del fortalecimiento de la comercialización del material aprovechable y de los esquemas operativos de las organizaciones de recicladores de oficio.
- c) **Tratamiento.** Fomentar el tratamiento de los residuos sólidos, impulsando la comercialización de sus subproductos, la armonización regulatoria y la definición de incentivos y acciones requeridas para el efecto.
- d) **Dignificación de la población recicladora de oficio.** Implementar estrategias socioeconómicas que permitan mejorar las condiciones de vida de la población recicladora en el país.
- e) **Cierre de botaderos a cielo abierto y celdas transitorias.** Avanzar en el cierre de los botaderos a cielo abierto, celdas transitorias y demás sitios en donde se dispongan residuos de manera inadecuada.

En este contexto, y en atención a la instancia en la que se encuentran las entidades territoriales para definir su plan de desarrollo, a continuación, se brindan algunas orientaciones para impulsar la gestión integral de residuos sólidos en los municipios en concordancia con los lineamientos del Programa Basura Cero, en los siguientes instrumentos de planeación que se consideran estratégicos para tal fin:

Medidas frente al plan de desarrollo territorial

- **Parte General.** De conformidad con el artículo 5 de la Ley 152 de 1994, deben definirse los objetivos de mediano y largo plazo, procedimientos y mecanismos que permitan consolidar programas y proyectos para asegurar una mejora en la gestión de los residuos sólidos, armonizándolos con los componentes y propósitos del Programa Basura Cero.
- **Plan de inversiones.** Definir los recursos para la implementación de los proyectos que prioricen y promuevan las alternativas de aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos ordinarios durante el cuatrienio.



Medidas frente al Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS.

- El alcalde distrital o municipal deberá revisar y actualizar dentro de los doce (12) meses siguientes al inicio de su periodo constitucional el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS con el fin de garantizar la adecuada gestión de los residuos sólidos.
- El PGIRS debe ser adoptado por el alcalde municipal o distrital mediante acto administrativo, incluyendo los responsables de la coordinación, implementación y seguimiento de los programas y proyectos que lo componen.
- Los componentes y propósitos del Programa Basura Cero deberán incorporarse como parte de los objetivos y metas en el PGIRS.
- Para la materialización de los objetivos y metas del PGIRS, tendrán que definirse los programas y proyectos que deben incorporarse en los planes de desarrollo territorial.
- Los programas se pueden componer de varios proyectos. En todo caso, el PGIRS deberá incluir, como mínimo, los programas señalados en la Resolución MVCT 754 de 2014, en especial los siguientes:
 - i. **Programa de aprovechamiento** que abarque proyectos de sensibilización, educación y capacitación, estudios de factibilidad sobre aprovechamiento y tratamiento de residuos y una estrategia técnica, operativa y administrativa, permitiendo una gestión diferencial de los residuos aprovechables y no aprovechables.

El PGIRS priorizará proyectos de aprovechamiento y tratamiento, considerando las disposiciones señaladas en el Decreto MVCT 596 de 2016 - Resolución MVCT 276 de 2016 y el Decreto MVCT 1784 de 2017 – Resolución MVCT 938 de 2019, respectivamente.

Programa de inclusión de recicladores con el propósito de definir acciones afirmativas que dignifiquen su labor y que faciliten la generación de oferta social en materias como salud, educación y vivienda.

Por tal razón, deberá realizar o actualizar el censo de recicladores de oficio, según la metodología establecida en el Anexo II de la Resolución MVCT 754 de 2014 a efecto de poder materializar estas finalidades.



- ii. **Programa de disposición final** que deberá incluir el cierre de botaderos a cielo abierto y celdas transitorias, en los casos donde persisten estos tipos de sistemas que operan técnica y ambientalmente en condiciones inadecuadas. Además, determinar la viabilidad de avanzar de la gestión de residuos sólidos en sitios de disposición final a la gestión en parques tecnológicos y ambientales cuando ello sea técnica y económicamente factible.

En relación con los programas de aprovechamiento y de disposición final, los proyectos que requieran áreas para la ubicación de infraestructura para la gestión integral de los residuos sólidos deben estar en concordancia con lo definido en los planes o esquemas de ordenamiento territorial.

Medidas frente al Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos – IAT.

- El cobro del IAT se deberá implementar en todos los municipios y distritos en los cuales se hayan definido en sus PGIRS como viables, proyectos asociados al aprovechamiento.
- Los municipios deberán disponer de una cuenta de ahorros o corriente en donde se reciban exclusivamente los recursos del IAT y sus rendimientos financieros.
- El traslado de los recursos a la cuenta dispuesta por los municipios o distritos deberá realizarse dentro de los treinta (30) días calendario del mes siguiente de recaudo, por el prestador de la actividad de recolección y transporte de residuos sólidos no aprovechables, quien es el encargado de facturar y cobrar el IAT.
- Los recursos recaudados del IAT solo podrán destinarse para los fines previstos en la Resolución MVCT 0547 de 2022.
- El municipio o distrito es el responsable de evaluar los proyectos presentados, a más tardar el 30 de julio de cada año, por los prestadores de las actividades principales y complementarias del servicio público de aseo que quieran acceder a los recursos del IAT.
- Los municipios o distritos podrán solicitar asistencia técnica al MVCT en la evaluación de los proyectos.
- La asignación de los recursos del IAT para los proyectos de aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos se hará anualmente por el municipio o distrito de acuerdo con los montos recaudados. En el



MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 19-04-2024 16:18
 Al Contestar Cite Este No.: 2024EE0027497 Fol:0 Anex:0 F.A:0
 ORIGEN: 72100 DIRECCIÓN DE POLÍTICA Y REGULACIÓN / KATHERINE CUERVO FARFAN
 DESTINO: ALCALDÍAS DE COLOMBIA
 ASUNTO: LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA BASURA CERO A CONSIDERAR POR LOS ENTES
 OBS:

2024EE0027497



caso de que no se presenten proyectos, no se aprueben o que los montos requeridos sean inferiores, los recursos del IAT se acumularán para asignación en la siguiente vigencia.

- Los municipios o distritos deberán realizar el traslado de los recursos del IAT a los beneficiarios de los proyectos elegidos de acuerdo con el plan financiero y el cronograma de ejecución del proyecto.
- La supervisión de los proyectos elegidos y financiados con recursos del IAT deberá ser efectuada por los municipios y distritos como garantes de la prestación de los servicios.

Mecanismo para la presentación de proyectos ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

- Podrán financiarse con recursos de la Nación los proyectos para la gestión integral de residuos sólidos que se formulen en el marco de la Resolución MVCT 661 de 2019 o la que la sustituya o modifique.
- En todo caso, se priorizarán los proyectos que incluyan lineamientos del Programa Basura Cero, particularmente los relativos a aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos, de manera que la disposición final se reduzca progresivamente como única alternativa para la gestión de los residuos sólidos.

Cualquier duda sobre alguno de los instrumentos y estrategias descritas en esta comunicación, o en caso de requerir asistencia técnica, podrán entrar en contacto a través del correo: residuos_vasb@minvivienda.gov.co

Cordialmente,

Natalia Duarte Cáceres
NATALIA DUARTE CÁCERES
 Directora de Política y Regulación

Anexo: Documento técnico de compilación normativa.

Elaboró:

Katherine Cuervo F *K6*
 Contratista DPR

Revisó:

Luis Fernando Hernández *L.F.H.*
 Contratista DPR

Aprobó:

Maria Juliana González Patiño *M.J.G.P.*
 Asesora de despacho



DOCUMENTO TÉCNICO DE COMPILACIÓN NORMATIVA

- Res. 0754/2014. Por la cual se adopta la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los PGIRS: <https://minvivienda.gov.co/normativa/resolucion-0754-2014>
- Dec. 596/2016. En lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio: <https://www.minvivienda.gov.co/aprovechamiento/decreto-596-de-2016>
- Res. 0276/2016 Reglamenta los lineamientos del esquema operativo de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y del régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio: <https://minvivienda.gov.co/normativa/resolucion-0276-2016>
- Dec. 1784/2017. Por el cual se modifica y adiciona el Dec. 1077 de 2015, en lo relativo con las actividades complementarias de tratamiento y disposición final de residuos sólidos en el servicio público de aseo: <https://minvivienda.gov.co/normativa/decreto-1784-2017>
- Res. 0661/2019. Requisitos de presentación y viabilización de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico: <https://www.minvivienda.gov.co/normativa/resolucion-0661-2019-0>
- Res. 0938/2019. Por la cual se reglamenta el Dec. 1784/2017 en lo relativo a las actividades complementarias de tratamiento y disposición final de residuos sólidos en el servicio público de aseo: <https://www.minvivienda.gov.co/normativa/resolucion-0938-2019>
- Dec. 802/2022. En lo referente al Incentivo de Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos: <https://minvivienda.gov.co/sites/default/files/normativa/decreto-802-del-16-de-mayo-de-2022.pdf>
- Res. 547/2022. Reglamentación en lo relacionado con los criterios de elegibilidad y demás aspectos de los proyectos que pretendan acceder a los recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos: <https://minvivienda.gov.co/sites/default/files/normativa/resolucion-0547-2022.pdf>